

SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N° I**** ALFAJOREROS**** MARZO 2025

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:

	BASICO		ASIG. NO REM.
	mar-25		mar-25
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*	\$ 42.935,08	+	\$ 1.288,05
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*	\$ 39.632,38	+	\$ 1.188,97
Encargado de Sección	\$ 36.229,59	+	\$ 1.086,89
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 34.628,29	+	\$ 1.038,85
Oficial*	\$ 33.026,98	+	\$ 990,81
Control y/o Supervisor.....	\$ 30.424,86	+	\$ 912,75
Medio Oficial No idóneo	\$ 30.024,53	+	\$ 900,74
Chofer.....	\$ 30.024,53	+	\$ 900,74
Medio Oficial	\$ 28.423,22	+	\$ 852,70
Sereno	\$ 27.222,24	+	\$ 816,67
Ayudante	\$ 26.221,42	+	\$ 786,64
Peón	\$ 24.419,96	+	\$ 732,60
B OTRAS CATEGORIAS			
Supervisora	\$ 30.424,86	+	\$ 912,75
Calificada.....	\$ 27.422,42	+	\$ 822,67
Capacitada desde al 25º mes en adelante	\$ 26.021,25	+	\$ 780,64
Operaria desde el 7º mes al 24º mes inclusive	\$ 23.619,29	+	\$ 708,58
Inicial hasta el 6º mes inclusive	\$ 20.016,35	+	\$ 600,49
C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-		+	
D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-		+	
E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS			
Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*	\$ 990.809,46	+	\$ 29.724,28
Encargado de Sección	\$ 805.658,19	+	\$ 24.169,75
Administrativo.....	\$ 780.637,76	+	\$ 23.419,13
Vendedor y/o Cajero	\$ 750.613,23	+	\$ 22.518,40
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	\$ 695.568,24	+	\$ 20.867,05
Auxiliar en Ventas	\$ 640.530,13	+	\$ 19.215,90

ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1º año al 5º inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6º año al 10º inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11º año al 15º inclusive:

d) el 1,5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16º año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-